



ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE USO Y FIJA DÍA HABIL LABORAL PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO DE REBAJA TARIFA ADULTO MAYOR EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 29 DIC. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0967

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Nº 61, el Nº 101 y el Nº 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el OF. ORD Nº 1165, del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; el oficio Nº 117/2016, del Servicio Nacional del Adulto Mayor Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Decreto Exento Nº3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Nº61, de 2016, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizo el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue modificado por el Decreto Nº 101, del 2016.

2. Que, mediante la Decreto Nº 135, de fecha 11 de octubre del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la empresa Inversiones Australes SpA.

3. Que, con fecha 21 de noviembre se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, en adelante el Operador, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.

4. Que, mediante el OF. ORD N° N° 1165, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Secretaría Regional, se informó al Operador que deberá dar inicio a los servicios con fecha 05 de enero del 2017.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.7 de las bases de licitación y en el Artículo Octavo del Contrato, los adultos mayores, entendiéndose por tales a toda persona que ha cumplido sesenta años, según se reconoce en el artículo 1° de la ley N° 19.828, tendrán una rebaja del 50% de la tarifa adulta todos los días domingos y un día laboral hábil a la semana.

Los procedimientos de uso del beneficio así como el día laboral hábil que se aplicará la rebaja tarifaria serán establecidos por resolución del Secretario Regional.

6. Que, en mérito de lo anterior se hace necesario establecer el día laboral hábil y el procedimiento de uso del beneficio de rebaja de tarifa para los adultos mayores.

RESUELVO:

1. **ESTABLEZCASE** el procedimiento de uso del beneficio de rebaja de tarifa para adultos mayores, en los servicios de transporte los servicios que se individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscrito con fecha 21 de noviembre, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, la cual se detalla a continuación:

"PROCEDIMIENTO DE USO DE BENEFICIO DE REBAJA DE TARIFA DE ADULTOS MAYORES EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS"

1. ANTECEDENTES GENERALES

En virtud de lo establecido en el punto 4.7 de las bases de licitación y Artículo Octavo del Contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los adultos mayores tendrán una rebaja del 50% de la tarifa adulta todos los días domingos y un día hábil laboral¹ a la semana.

En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la

¹ Se entiende por día hábil laboral los días lunes a viernes que no sea festivos.

Secretaría Regional, ha desarrollado un procedimiento para fijar el día hábil laboral y el uso del beneficio en los servicios individualizados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y sus modificaciones futuras.

2. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la rebaja tarifaria para adultos mayores será toda persona que ha cumplido sesenta años, según se reconoce en el artículo 1° de la ley N° 19828, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR DÍA HÁBIL LABORAL

La Secretaría Regional, para determinar el día hábil laboral, en el cual se aplicará la tarifa rebajada de adulto mayor realizará un levantamiento de información, en conjunto con el Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el SENAMA.

Al SENAMA se le encargará fijar, en conjunto con la comunidad de adultos mayores de la ciudad de Punta Arenas, el día hábil laboral, para lo cual se le otorgará un plazo de a lo menos 25 días seguidos contados desde la notificación con la que se solicita la información.

Si durante la ejecución del Contrato se recogieran solicitudes de modificación para el día hábil laboral ya fijado, se recurrirá al SENAMA para su opinión y para el levantamiento de información con la comunidad de los adultos mayores de la ciudad de Punta Arenas.

4. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN Y USO DE BENEFICIO

Para la obtención de la tarifa rebajada de adulto mayor en los servicios individualizados en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los beneficiarios y el Operador de los servicios de transportes se deberán ajustar al siguiente procedimiento:

- a) Cuando el día hábil laboral fijado sea feriado, la rebaja de tarifa para adulto mayor se aplicará el día hábil laboral inmediatamente anterior.
- b) En virtud de lo señalado en el punto 4.4.1 de las Bases de Licitación, los servicios operarán en dos etapas: implementación y régimen. En ambas etapas se deberá aplicar la rebaja de tarifa a los adultos mayores.
- c) Para la etapa de implementación los adultos mayores podrán obtener la rebaja de la tarifa presentando, al momento de pagar el pasaje, solo su cédula de identidad vigente.
- d) Posteriormente, para la etapa de régimen los adultos mayores podrán obtener la rebaja de tarifa presentando, al momento de pagar el pasaje, la credencial de Adulto Mayor que se definirá en conjunto con el Operador de los servicios de transporte o la cédula de identidad.

- e) Será de responsabilidad del Operador de los servicios de transporte y/o de la Secretaría Regional, entregar la credencial o tarjeta de Adulto Mayor, sin costo para los beneficiarios.
- f) Las características y diseño de la tarjeta se definirán en conjunto con el Operador de los servicios de transportes.

2. FÍJESE, el día miércoles como el día hábil laboral para acceder a tarifa rebajada de adulto mayor en los servicios individualizados en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue definido a partir del mayor porcentaje obtenido en las encuestas realizadas por el Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución, por carta certificada, a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, domiciliados para estos efectos ambos en calle Barros Borgoño N° 71, oficina 1105, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO HARO BUSTAMANTE
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

RHB/RJA
DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva, calle Barros Borgoño N° 71, oficina 1105, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.
- División Transporte Público Regional.
- Servicio Nacional del Adulto Mayor Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Transportescucha Seremitt Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Archivo Oficina de Partes